



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2019-A/MDS

Soritor, 03 de Enero del 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°002-2019-GM/MDS, de la fecha 3 de enero de 2019, el memorando N°003-2019-A/MDS, de fecha 03 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Soritor, compitiéndole designar, remover, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, el Art.29° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Procuradores Públicos son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; sin embargo y por la necesidad funcional del Procurador público para atender los procesos judiciales actualmente en giro por ante el Poder Judicial, se hace necesario encargar las funciones del Procurador Municipal, al Gerente de Asesoría Legal, Abog. **CESAR AUGUSTO PADILLA MOSQUERA**, para que en adición a sus funciones se le encargue el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor

Que mediante Memorando N°003-2019-A/MDS, de fecha 03 de Enero del 2019, EL despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaria General la Proyección del acto administrativo, **DESIGNANDO** al Abog. **CESAR AUGUSTO PADILLA MOSQUERA**; con registro C.A.L N°20664, Gerente de Asesoría Legal de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**, quien asumirá sus funciones a partir del 03 de Enero del 2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068 Art. 18.1 y la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Legislativo N°276-Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 03 de Enero del 2019, las funciones de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, Abog. **CESAR AUGUSTO PADILLA MOSQUERA** con registro C.A.L N°20664, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- EL Procurador Público Municipal de la Municipal Distrital de Soritor, tendrá a cargo la representación y la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a



Municipalidad Distrital de Soritor

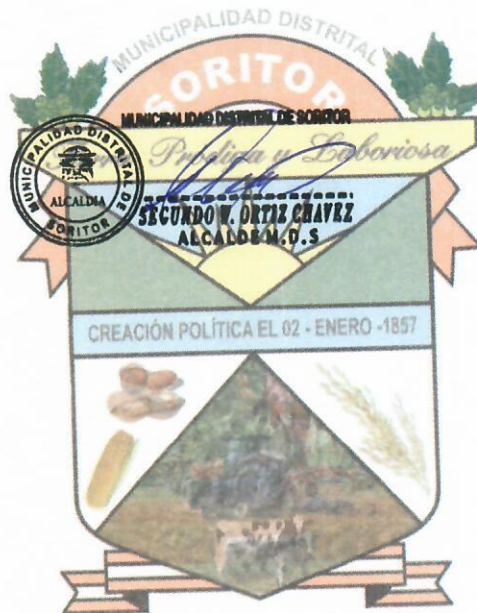
Moyobamba - San Martín - Perú

la normativa a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así a los alcances de la Ley N°27972.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el Cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo al interesado y las áreas competentes; asimismo, la publicación en el pizarrón y portal Web de la Municipalidad Distrital de Soritor (www.munisoritor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



!Sembrando futuro!